

CONSTANCIA SECRETARIAL. 03 agosto de 2020. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso Ejecutivo Singular bajo el número 1787340890010-2019-00481-00, informando que el curador ad litem allegó respuesta a la demanda el 28 de julio de 2020, oponiéndose a las pretensiones consignadas en el libelo genitor dentro del término con el que contaba para tal efecto, el cual venció el 28 de julio de 2020. Sírvase proveer.



YOBANA ALEJANDRA ARTEAGA ASCUNTAR
Secretaria ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2019-00481-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE ELVER OSORIO ALVAREZ
Auto Interlocutorio: 845

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem dentro del término legal, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHONATAN ZULUAGA GARCIA
JUEZ